

RESOLUCIÓN Nº 16/77 D.I.P.J.

ASOCIACIONES CIVILES:

ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS

QUINCE DÍAS HÁBILES ANTES DE SU CELEBRACIÓN: (Artículo 21º - decreto 1 863/82 M.G.J. E.)

1. Nota de presentación señalando a qué asamblea corresponde la documentación que se presenta, y detalle de la misma.
2. Acta de Comisión Directiva que resolvió convocar a asamblea ordinaria y apruebe la documentación a tratar en ésta.
3. Ejemplar de la circular de convocatoria (remitida a los socios).
4. Estados contables de acuerdo a la fórmula establecida en el decreto 3 328/60 certificados por Contador Público y visados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y, firmados por el presidente, tesorero, secretario y revisores de cuentas.
5. Memoria.
6. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

DENTRO DE 15 DÍAS HÁBILES DE SU CELEBRACIÓN: (artículo 22º - decreto 1 863/82 M.G.J.E.)

1. Nota de presentación señalando....
2. Acta de asamblea con indicación de número de asistentes, total de socios con derecho a voto y cantidad de votos con que fueron aprobados los puntos del orden del día, especificando si hubo abstenciones.
3. Si hubiera elección de comisión por lista Texto del Acta de Comisión Directiva donde se distribuyeron los cargos.
4. Nómina completa, por separado de las autoridades electas con sus datos personales y duración de su mandato (Comisión revisora de cuentas).
5. Si los estados contables fueron modificados por la asamblea, se acompañará un ejemplar, certificados, visado y firmado por las autoridades sociales.
6. Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial y en un diario de la localidad (si lo prevé el estatuto social).

TODO DOCUMENTO DEBE SER FIRMADO AL PIE POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO SI CORRESPONDIERA, AUN EN LAS FOTOCOPIAS, QUE DEBERÁN SER FIRMADAS EN ORIGINAL.